

ESTERIBARKO UDALAREN OSOKO BILKURAREN EZOHICO BILKURA
2023KO ABENDUAREN 27A
SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ESTERIBAR
DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 2023

Bertaratuak / Sres. asistentes

**ALKATE LEHENDAKARIA /
ALCALDE-PRESIDENTE**

Don Guillermo Larrayoz Otazu

ZINEGOTZIAK / CONCEJALES/AS

Doña Nuria Madotz Ekiza

Doña Argiloa Mangado González

Don Mikel Gastesi Zabaleta

Don José Joaquín Nuin Jiménez

Doña Isabel Sánchez Alfaro

Doña Susana Gutiérrez González

Doña Matilde Añón Beamonte

Don Miguel Ángel Iriarte Adot

Doña María Aránzazu Hernández
Palomino

Don Raúl Pérez Pérez

Ez-bertaratuak / No asisten

Don Mikel Gastesi Zabaleta

IDAZKARIA / SECRETARIO

Don Julen Ros Induráin

Toki Araubidearen Oinarriak arautzen dituen Legearen 46.3 artikuluan xedatutakoaren arabera, bilkura presentziala eta telematikoa egin da Esteribarko Udaleko bilkura-aretoan, bi mila eta hogeita hiruko abenduaren hogeitazazpian, goizeko ordu bat eta erdietan, Guillermo Larrayoz Otazu alkatea buru dela eta alboan zerrendatzen diren zinegotzi jaun-andreak bertan direla. Udalbatzak alde aurretik araz egindako lehenengo dealdian egin du ohiko bilkura, sinatzen duen idazkariak lagunduta.

Celebrada sesión presencial y telemática en virtud de lo dispuesto en el artículo 46.3 de la Ley de Bases de Régimen Local y sesión presencial en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Esteribar, siendo las trece horas y media del día veintisiete de diciembre de dos mil veintitrés, presidida por el Señor alcalde, D. Guillermo Larrayoz Otazu, y con la asistencia de los señores y señoras concejales/as que al margen se relacionan, se reúne en sesión ordinaria y primera convocatoria, previamente efectuada en forma reglamentaria, el Pleno del Ayuntamiento, asistido por el secretario que suscribe.

Declarada abierta la sesión ordinaria por el Sr. presidente, este da la bienvenida a todos y a todas y, acto seguido, pasa a tratar a los asuntos que figuran en el orden del día adoptándose los siguientes acuerdos:



1.- ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ESTERIBAR A LA RED NELS CON AGENDA LOCAL PROPIA.

1.- ESTERIBARKO UDALA TOKIKO AGENDA PROPIOA DUEN NELS SARERA ATXIKITZEA

Ratificada por el Pleno, ex artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la inclusión del asunto en el orden del día, se da lectura del acuerdo adoptado al efecto.

“Visto que para figurar en la Red Navarra de Entidades Locales Hacia la Sostenibilidad como entidad independiente con Agenda Local propia se requiere acuerdo plenario de adhesión.

El Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente ACUERDO:

1º.- Adherir al Ayuntamiento de Esteribar a la Red Navarra de Entidades Locales Hacia la Sostenibilidad con Agenda Local propia.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Red Navarra de Entidades Locales Hacia la Sostenibilidad para conocimiento y efectos oportunos.”

Intervenciones:

Toma la palabra el alcalde, D. Guillermo Larrayoz Otazu, para exponer que la Red NELS es la Red Navarra de Entidades Locales hacia la Sostenibilidad y promueve la cooperación entre entidades, divulga información, contribuye a la formación de los responsables municipales y brinda apoyo para la implementación de las agendas locales. Dicho lo cual, contextualiza que Esteribar actualmente se encuentra en una situación que no tiene mucho sentido porque los miembros de la Red se organizan mediante agendas, de manera que hay municipios independientes y agrupaciones de municipios en función de los municipios que abarque la agenda. Sin embargo, recuerda que, pese a que Esteribar desde la anterior legislatura tiene una agenda propia, está en la agrupación de Camino de Santiago-Irati. Por ello, defiende la necesidad modificar esta situación porque la agenda de Esteribar ya no alcanza a otros municipios, sino que es, como se ha dicho, suya propia.

La sra. Madotz Ekiza pregunta a ver cuál va a ser la cuota a satisfacer a la Red NELS después de este cambio y el sr. Larrayoz Otazu responde que, aunque no le pudieron confirmar una cuantía exacta, no va a variar mucho respecto de la que se pagaba hasta ahora porque, al ser por tramos de población, la población del municipio simplemente se ha movido de una agenda a otra.



Además, la sra. Madotz Ekiza también pregunta por el informe del plan estratégico, concretamente, sobre qué tipo de acciones se proponen para Esteribar o qué se va a hacer para favorecer el plan de acción. El alcalde contesta que hay varias subvenciones para la ejecución de la agenda local y que el año que viene se va a contratar un agente de sostenibilidad, ECOLAN, para que asesoren de cara a poner en marcha las acciones y priorizarlas o actualizarlas. A este respecto, la sra. Madotz Ekiza plantea si hace falta seguir en la Red NELS para poder acceder a subvenciones para acciones concretas del plan de acción, y el alcalde le responde que sí, y que también para asesoría, etc.

2.- APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN EN EL AYUNTAMIENTO DE ESTERIBAR Y LA ASOCIACIÓN NAFAR BASOAK.

2.- ESTERIBARKO UDALAREN ETA NAFAR BASOAK ELKARTEAREN ARTEKO LANKIDETZA HITZARMENA ONARTZEA

Ratificada por el Pleno, ex artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la inclusión del asunto en el orden del día, se da lectura del acuerdo adoptado al efecto.

“Vista solicitud de la Asociación Nafar Basoak solicitando subvención para la realización de acciones de promoción y comercialización turísticas del Valle y para canalizar los asuntos mutuos de interés entre sus socios y entidades públicas y privadas y quedando acreditadas las razones de interés público, social y cultural que justifican la inadecuación de la concesión de la subvención en régimen de convocatoria pública.

Resultando que el artículo 22.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone que, con carácter excepcional, se pueden conceder subvenciones de forma directa cuando se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Siendo que estas subvenciones tienen como instrumento habitual de canalización los oportunos convenios, que cumplen la función de bases reguladoras, tal y como dispone el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Teniendo en cuenta que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto de 17 de junio de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, estas podrán conceder subvenciones a Entidades, organismos o particulares cuyos servicios o actividades complementen o suplan los atribuidos a la competencia local.



Comprobada la existencia de crédito adecuado y suficiente para el otorgamiento de esta subvención en la partida 4330-4820002 APORTACIÓN ASOCIACIÓN NAFAR BASOAK. DINAMIZACIÓN TURÍSTICA, del presupuesto de gastos de este Ayuntamiento para el ejercicio 2023.

El Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Esteribar y la Asociación Nafar Basoak, por el que se concede una subvención directa a esta para la realización de acciones de promoción y comercialización turísticas del Valle y para canalizar los asuntos mutuos de interés entre sus socios y entidades públicas y privadas por importe de 8.500 euros.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Asociación Nafar Basoak para su conocimiento y efectos oportunos e instarle a que en el plazo máximo de diez días hábiles contados a partir de la notificación del acuerdo plenario proceda a firmar el correspondiente documento administrativo.

3º.- Autorizar al alcalde, Don Guillermo Larrayoz Otazu, o a quien legalmente le sustituya, a la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir para la ejecución del presente acuerdo.”

Intervenciones:

El alcalde recuerda que Nafar Basoak se encarga de la promoción y comercialización turística del valle, así como de la gestión de espacios BTT y el Trail Eremu, su página web y app, productos turísticos y actividades relacionadas con todo el turismo en el Valle. Asimismo, menciona que este año se han realizado varias modificaciones en el convenio de cara a que la asociación tenga más relación con el Ayuntamiento, por lo que se ha plasmado que Nafar Basoak sea el enlace entre la Administración Pública y la iniciativa privada mediante procesos participativos y otros tipos de acciones que ayuden a conocer de primera mano la promoción turística y la realidad de las empresas turísticas del Valle. Igualmente, expone que se ha reflejado que Nafar Basoak identifique, presente y justifique oportunidades de financiación a proyectos del Ayuntamiento de Esteribar en apoyo al desarrollo del turismo sostenible del municipio. Concluye su exposición comentando que la aportación municipal que se fija es de 8.500 euros.

La sra. Madotz Ekiza pregunta si el hecho de que la asociación haga el papel de enlace conlleva que sea la representante del Ayuntamiento frente a otras Administraciones Públicas como Gobierno de Navarra y el sr. Larrayoz Otazu le contesta que no, que es de cara a procesos participativos y a acciones conjuntas, sirviendo de enlace entre los diferentes comercios del Valle.



3.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 15/2023.

3.- 15/2023 AURREKONTU-ALDAKETAREN HASIERAKO ONARPENA

Ratificada por el Pleno, ex artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la inclusión del asunto en el orden del día, se da lectura del acuerdo adoptado al efecto.

“Durante la ejecución del presupuesto aprobado para el año 2023 se ha detectado la necesidad de realizar determinados gastos que no estaban previstos en dicho presupuesto.

En concreto, la partida que es necesario crear es:

- 3231 4490002. SUBVENCIÓN EXTRAORDINARIO POR SUBIDA SALARIAL C.E.I. 2023.

Según dispone la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, ante la necesidad de realizar algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista consignación para ello en el presupuesto de la entidad, se deberá incoar expediente de crédito extraordinario.

Resultando que se trata de gastos de carácter específico y determinado y visto el informe emitido por el Secretario-Interventor.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212 y siguientes de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, y en los artículos 35 a 38 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público.

El Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar inicialmente el expediente de concesión de crédito extraordinario según el siguiente detalle:

Código Partida	Concepto	Cantidad modificar (Euros)	a
	CRÉDITO EXTRAORDINARIO		
3231-4490002	APORTACIÓN EXTRAORDINARIA POR SUBIDA SALARIAL C.E.I. 2023	35.000,00	



	TOTAL MODIFICACIONES DE CRÉDITO	35.000,00
--	--	------------------

2º.- El incremento de gasto propuesto se financia según el siguiente detalle:

Código Partida Ingresos	Concepto	Cantidad modificar (Euros)
4503002	SUBVENCIÓN G.N. CENTRO EDUCACIÓN INFANTIL	35.000,00
	TOTAL FINANCIACIÓN	35.000,00

3º.- Ordenar la publicación de anuncio indicativo de esta modificación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Esteribar, a fin de que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes durante los quince días naturales siguientes a su publicación.

4º.- El presente acuerdo se entenderá elevado automáticamente a definitivo en el caso de que no se presenten reclamaciones durante el trámite de exposición al público.”

Intervenciones:

El sr. Larrayoz Otazu explica que se trae la modificación para compensar la subida salarial al personal del centro de educación infantil solicitada a Alcaldía desde el Consejo de Administración de Zubilan.

No habiendo más asuntos que tratar, el sr. presidente da por finalizada la sesión, de la que se levanta la presente acta y que yo, como secretario, certifico.

